

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.001-2009 (de seis (06) de enero de 2009)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SBP-213-2004 de 13 de septiembre de 2004, la Superintendencia de Bancos otorgó Licencia Internacional a **BANCO INTERNACIONAL ALTAS CUMBRES, S. A.** que lo autorizaba para llevar a cabo el negocio de banca desde la República de Panamá;

Que mediante Resolución S.B.P.No.204-2008 de 18 de agosto de 2008, esta Superintendencia autorizó el proceso de Liquidación Voluntaria;

Que **BANCO INTERNACIONAL ALTAS CUMBRES, S.A.** a través de nota fechada 16 de diciembre de 2008, comunicó de manera formal la culminación del proceso de Liquidación Voluntaria;

Que esta Superintendencia ha verificado la culminación del proceso de Liquidación conforme el Plan de Liquidación presentado;

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 122 de la Ley Bancaria, y culminado el proceso de Liquidación;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Dejar sin efecto la Resolución No.213-2004 de 13 de septiembre de 2004, por medio de la cual se otorgó Licencia Internacional a **BANCO INTERNACIONAL ALTAS CUMBRES, S. A.** para llevar a cabo el negocio de banca en o desde la República de Panamá, y se cancela dicha Licencia.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis (06) días del mes de enero de dos mil nueve (2009).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos

/ssf